



**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 006-2025-
GIDT-MDM/LC**

Camisea, 01 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe N°002-2025-AMQ-FP-MDM/LC de fecha 17 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Aniceto Marquez Quispe como Formulator de Proyectos de Pre Inversión, el Informe N°15-2025-SGMyEM-JLGR/MDM-LC de fecha 17 de enero del 2025 suscrito por el Ing. José Luis Galicia Ramirez como Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, el Informe N°0075-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 17 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Memorandum N°001-2025-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 17 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Cristhofer Leiva Cori como Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, el Informe N°002-2025-SGEP-GS-MDM/EP-JJVT, de fecha 24 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Jhon Jhordi Valencia Tesci como Evaluador de Proyectos, el Informe N°0032-2025-SGEP-GS-MDM-LC/CLC de fecha 25 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Cristhofer Leiva Cori como Subgerente de Evaluación de Proyectos, el Informe N°0229-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 27 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez como Gerente de Supervisión - MDM, el Informe N° 271-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 28 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MDM, el Informe N° 0128-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP de fecha 30 de enero del 2025 suscrito por el Econ. Yuimer Dominguez Ponce como Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Memorandum N°139-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 30 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°066-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 31 de enero del 2025 suscrito por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya como Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica -MDM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0831-2023-GM/MDM se aprobó la **DIRECTIVA N° 010-2023-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, la misma que define al "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA DE TÉCNICA DE MANTENIMIENTO", como: "Aquel documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite la adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento teniendo como objeto el cumplimiento de las mestas físicas determinadas.";

Que, asimismo la referida norma indica que, para la aprobación de los expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura pública por administración directa, se debe tomar en cuenta con las siguientes condiciones:

- Creación de Meta, Certificación y Asignación Presupuestaria.
- Suscripción de contrato con el contratista seleccionado y designación de supervisor de mantenimiento con participación de la división de supervisión liquidación de proyectos, conforme a los Términos de Referencia previamente formulados.
- Inclusión de los insumos y servicios programados en la actividad de mantenimiento en el plan anual de adquisiciones Siempre en cuando se establezca en los términos de referencia (TDR) que los insumos sean provistos por la entidad.
- Entrega al Contratista de la infraestructura pública para su mantenimiento.
- Entregar al contratista una copia del Expediente Técnico aprobado.";

16-B



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 10.1 del numeral 10 de la Directiva, indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 13 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que: "el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión, y el informe que declara "CONFORME", dentro de un plazo de no mayor a 3 días hábiles";

Que, mediante **INFORME N°002-2025-AMQ-FP-MDM/LC** de fecha 17 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Aniceto Marquez Quispe como Formulator de Proyectos de Pre Inversión, remite Ficha Técnica de Mantenimiento para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, para la evaluación del Sub Gerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico;

Que, mediante **INFORME N°15-2025-SGM y EM-JLGR/MDM-LC** de fecha 17 de enero del 2025 suscrito por el Ing. José Luis Galicia Ramirez como Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, remite Ficha Técnica de Mantenimiento denominado "**MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER- BAJO URUBAMBA, TRAMO OROPEL- MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO**", remitiendo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, mediante **INFORME N° N°0075-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G**, de fecha 17 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite Ficha Técnica de Mantenimiento denominado "**MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER- BAJO URUBAMBA, TRAMO OROPEL- MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO**", remitiendo a la Gerencia de Supervisión- MDM;

Que, mediante **INFORME N°002-2025-SGEP-GS-MDM/EP-JJVT**, de fecha 24 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Jhon Jhordi Valencia Teci en su condición de Evaluador de Proyectos, remite **CONFORMIDAD TÉCNICA** de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado "**MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER- BAJO URUBAMBA, TRAMO OROPEL- MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO**";

Que, mediante **INFORME N°0032-2025-SGEP-GS-MDM-LC/CLC** de fecha 25 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Cristhofer Leiva Cori en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos, remite Conformidad Técnica a la Ficha Técnica de la actividad "**MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER- BAJO URUBAMBA, TRAMO OROPEL- MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO**", remitiendo al Gerente de Supervisión -MDM;

Que, mediante **INFORME N°0229-2025-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 27 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión - MDM, remite Conformidad Técnica a la Ficha Técnica de la actividad "**MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER- BAJO URUBAMBA, TRAMO OROPEL- MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO**", remitiendo al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-MDM;

Que, mediante **INFORME N° 271-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G**, de fecha 28 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MDM, remito Ficha Técnica para su opinión de disposición presupuestal para la aprobación de la actividad denominada "**MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER- BAJO URUBAMBA, TRAMO OROPEL- MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO**", remitiendo al Jefe de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante **INFORME N° 0128-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP** de fecha 30 de enero del 2025 suscrito por el Econ. Yulmer Dominguez Ponce como Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite informe presupuestal respecto a la solicitud de aprobación de la ficha técnica de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER- BAJO URUBAMBA, TRAMO OROPEL- MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO"**, remitiendo al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuestos;

Que, mediante **INFORME N°066-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC**, de fecha 31 de enero del 2025 suscrito por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica -MDM, emite **PROCEDENCIA** para aprobación de Ficha Técnica de actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER- BAJO URUBAMBA, TRAMO OROPEL- MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO"**, por el monto de S/. 938.943.70 (novecientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 70/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo modalidad de Administración Directa;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER- BAJO URUBAMBA, TRAMO OROPEL- MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO"**, por el monto de S/. 938.943.70 (novecientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 70/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo modalidad de ejecución por Administración Directa, según de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N°02: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO APROBADO

ITEM	DESCRIPCIÓN		COSTO (S/)
1	COSTO DIRECTO		620.880.31
2	GASTOS GENERALES		
3	GASTOS DE INSPECCIÓN	38.25 %	237,462.54
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	4.28 %	26,545.16
5	GASTOS DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	0.94 %	5.826.91
6	GASTOS DE EVALUACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	3.06 %	19,016.72
7	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1.00 %	6,203.14
8	GASTOS DE CONTROVERSIA	3.07 %	19,075.18
		0.63 %	3,933.74
	PRESUPUESTO TOTAL		938,943.70

Son: Novecientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 70/100 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Gerencia de Supervisión, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobado en el artículo primero de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Supervisión, Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, para la implementación de acciones según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboran y dieron conformidad para su aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER- BAJO URUBAMBA, TRAMO OROPEL- MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO"**.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Pag. Web
Archivos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP: 99436
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

